



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 033-2023-OCI/0405-SCC

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
CHINCHA ALTA - CHINCHA - ICA**

**“RECUPERACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
PRIMARIA 22851 DEL CENTRO POBLADO 15 DE AGOSTO -
DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA -
DEPARTAMENTO DE ICA”**

HITO DE CONTROL N° 4: VALORIZACIÓN N° 04

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 28 DE JUNIO DE 2023 AL 13 DE JULIO DE 2023**

TOMO I DE I

CHINCHA ALTA, 13 DE JULIO DE 2023

*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 033-2023-OCI/0405-SCC

“RECUPERACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA 22851 DEL CENTRO POBLADO 15 DE AGOSTO - DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA”

HITO DE CONTROL N° 4: VALORIZACIÓN N° 04

ÍNDICE

Pág.		N°
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACION RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V.	SITUACIONES ADVERSAS	8
VI.	DOCUMENTACION VINCULADA AL HITO DE CONTROL	25
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	25
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	25
IX.	CONCLUSIÓN	25
X.	RECOMENDACIÓN	26
	APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 033-2023-OCI/0405-SCC

“RECUPERACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA 22851 DEL CENTRO POBLADO 15 DE AGOSTO - DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA”

HITO DE CONTROL N° 4: VALORIZACIÓN N° 04

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional -OCI de la Municipalidad Provincial de Chincha, mediante Oficio n.° 509-2023-CG/OCI0405 de 19 de mayo de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la Orden de Servicio n.° 0405-2023-044, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la Ejecución de la obra “Recuperación de la Institución Educativa Primaria 22851 del Centro Poblado 15 de Agosto - distrito de Chincha Alta - provincia de Chincha - departamento de Ica”, se realiza de acuerdo a la normativa vigente, disposiciones internas y estipulaciones contractuales establecidas.

2.2 Objetivos específicos

Determinar si la valorización n.° 4 de la obra mencionada, contiene lo realmente ejecutado y se haya formulado y aprobado conforme lo dispuesto en el contrato y lo establecido por la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 4: Valorización n.° 4 de la Obra: “Recuperación de la Institución Educativa Primaria 22851 del Centro Poblado 15 de Agosto - distrito de Chincha Alta - provincia de Chincha - departamento de Ica”, y que ha sido ejecutada del 28 de junio al 13 de julio de 2023, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Chincha ubicado en Avenida Luis Gálvez Chipoco n.° 190 (Centro Cultural de la MPCH), y en la Institución Educativa Primaria 22851 ubicada en el Asentamiento Humano 15 de Agosto Mza: “D” Lote: 1, del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha y departamento de Ica, lugar de ejecución de la Obra.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Las actividades que forman parte del Hito de Control n.° 4, respecto de la valorización n.° 4, son las siguientes: Comprobación del proceso constructivo de la obra y de la estructura de la valorización n.° 4, verificación de las modificaciones contractuales, ampliaciones de plazo, adicionales y/o deductivos de obra y suspensión del plazo de ejecución de obra.

El proceso de verificación y comprobación de las actividades que forman parte del hito de control, es realizado por la Sub Gerencia de Obras y aprobado por la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, el proceso de pago es realizado por las Áreas de Contabilidad y Tesorería de la Municipalidad Provincial de Chincha.



En ese sentido, esta comisión de control el 28 de junio de 2023, previa acreditación efectúa una inspección física a la Obra: "Recuperación de la Institución Educativa Primaria 22851 del Centro Poblado 15 de Agosto - distrito de Chincha Alta - provincia de Chincha - departamento de Ica", con la participación de la ing. Guillermina María Celis Sigwas Gerente de Acondicionamiento Territorial y la ing. Juliana Paola Del Río Tasayco Sub Gerente de Obras de la entidad, acto que devino en la suscripción del "Acta de Inspección de Obra n.º 002-2023-CG/OCI0405-SCC".

Asimismo, mediante el Oficio n.º 0349-2023-GM/MPCH del 6 de julio de 2023, la Gerencia Municipal de la Entidad remite al OCI información documentada en la cantidad de seiscientos setenta y seis (676) folios y un (1) CD, conteniendo entre otros, la siguiente documentación:

- Informe n.º 1070-2023-GAT/MPCH del 5 de julio de 2023.
- Informe n.º 0259-2023-MPCH/GAT/SGO-JDRT del 5 de julio de 2023.
- Acta de suspensión del plazo de ejecución contractual n.º 01, del 11 de abril de 2023.
- Resolución n.º 282-2023-A/MPCH del 27 de abril de 2023, que aprueba la ampliación de plazo n.º 01.
- Informe n.º 0204-2023-MPCH/GAT/SGO-JDRT del 16 de junio de 2023, de conformidad de servicio de Valorización de obra n.º 04.
- Informe de Inspección de Obra - Valorización n.º 04.
- Carta n.º 011-2023/ING.RESIDENTE DE OBRA-JAVR del 31 de mayo de 2023, del Representante Común del Consorcio San Lucas, remitiendo adjunto Valorización del mes de Mayo.

Del análisis y verificación de la información obtenida se procede a elaborar la Ficha Técnica de Ejecución de Obra con datos de los procesos de contratación de ejecución de obra, designación de inspector, contratación de la supervisión e información técnica financiera de las valorizaciones del n.º 1 al n.º 4, la misma que se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1

FICHA TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE OBRA	
1. DATOS GENERALES DE LA OBRA:	
SECTOR:	GOBIERNO LOCAL
ENTIDAD EJECUTANTE:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
OBRA:	RECUPERACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA 22851 DEL CENTRO POBLADO 15 DE AGOSTO - DISTRITO DE CHINCHA ALTA -PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA
CODIGO ÚNICO DE INVERSIÓN:	Nº 2532748
CODIGO INFOBRAS:	Nº 175277
APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO:	FORMATO N° 02, Numeración 64-2022-GM/MPCH, de fecha 11/11/2022.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO: 19
SISTEMA DE CONTRATACION:	SUMA ALZADA
VALOR REFERENCIAL:	S/. 4,331,004.10
FECHA VALOR REFERENCIAL:	07/07/2022
PLAZO DE EJECUCIÓN:	150 DIAS CALENDARIO (05 MESES)



2. METAS FISICAS DEL PROYECTO:

COMPONENTE 1:

- ü 01 Módulo: 3 Aulas + 01 Aula de Innovación Tecnológica + 01 Biblioteca + Deposito de Libros. 196.50 m201
- ü 01 Módulo: 01 Sum + 03 Aulas. 196.50 m2
- ü 01 Servicios Higiénicos Alumnos, incluye discapacitados. 84.48 m2.
- ü 01 Módulo: 01 Cocina + 01 Almacén. 24.68 m2
- ü 01 Módulo: 01 Dirección, Almacén, Guardianía. 39.45 m2

OBRAS EXTERIORES:

- ü 02 Escaleras c/circ. 02 tramos c/techo* 52.78 m2
- ü Veredas inc. Bruñas y juntas
- ü Patio (Primaria) inc. Juntas, pintura tráfico, etc.
- ü 01 Asta de bandera
- ü 01 Losa Deportiva. Inc. Implementos deportivos, arco fútbol y básquet 416.00 m2
- ü 01 Sistema + Tanque Elevado Presión cte.*
- ü 01 Puente de conexión*
- ü Cerco Perimétrico tipo sistémico H=3.05 m, 219.36 ml
- ü 01 Portada de Ingreso.
- ü Áreas verdes (jardinería). 111.88 m2
- ü Instalaciones sanitarias exteriores inc. Canaletas.
- ü Instalaciones Eléctricas Exteriores, inc. 02 pozos a tierra

COMPONENTE 2:

MOBILIARIO:

Mobiliario académico:

- 153 u Mesa de Metal Polipropileno para 3° a 6° Primaria
- 60 u Mesa de Metal Polipropileno para 1° a 2° Primaria
- 120 u Silla de Metal Polipropileno para 3° a 6° Primaria
- 60 u Silla de Metal Polipropileno para 1° a 2° Primaria
- 6 u Silla de Metal Polipropileno para Docente
- 6 u Mesa de Metal Polipropileno para Docente
- 18 u Estante para útiles escolares

Mobiliario administrativo:

- 2 u Sillas Giratorias
- 6 u Sillas Apilables
- 1 u Armario de Melamine de dos Cuerpos
- 2 u Archivador Metálico de 4 Gavetas
- 1 u Credenza
- 1 u Escritorio Administrativo
- 1 u Escritorio con mesa de Reuniones para Dirección

Mobiliario en áreas complementarias:

- 80 u Sillas Apilables
- 3 u Silla de Metal Polipropileno para Docente
- 3 u Mesa de Metal Polipropileno para Docente
- 33 u Mesa para LAPTOP.
- 5 u Mesa de Metal Polipropileno Biblioteca Primaria
- 3 u Armario de Metal
- 6 u Estante para Libros

Equipamiento académico:

- 3 u Computadoras PC
- 32 u Computadoras Portátiles - LAPTOP
- 1 u Parlantes Multimedia para LAPTOP
- 2 u Proyector Multimedia
- 2 u Ecran

Equipamiento administrativo:

- 2 u computadora de escritorio completo
- 1 u Impresora multifuncional

Equipamiento complementario:

- 1 u Cocina industrial de 6 hornillas
- 1 u Refrigeradora
- 1 u Microondas



3. DE LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° PEC-PROC-1-2022-MPCH/CS-1	
CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:	CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN LUCAS
		1. QUEVEDO JIMENEZ CÉSAR AUGUSTO - RUC:10406947730 - (45%)
		2. ANTÓN MATTA JIMMY ANGELLO - RUC:10404896445 - (55%)
	REPRESENTANTE COMÚN:	JIMMY ANGELLO ANTÓN MATTA - DNI:40489644
	CONTRATO:	CONTRATO N° 55-2022-MPCH/GM. FECHA: 23/12/2022
	PLAZO DE EJECUCION:	150 DIAS CALENDARIO
MONTO CONTRACTUAL:	S/.	4,331,004.10
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO:	S/.	433,100.41 RETENCIÓN DEL 10% DEL MONTO CONTRACTUAL
ADELANTO DIRECTO:	-	-
ADELANTO DE MATERIALES:	-	-
PERSONAL ESPECIALISTA DEL CONTRATISTA	RESIDENTE DE OBRA:	JOSÉ ALONSO VALENCIA ROMÁN - CIP 232078
	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO:	PEDRO ADRIÁN LÉVANO BARAHONA - CIP 193845
	ESPECIALISTA EN SALUD:	LIC. KARLA ALEXANDRA BEJARANO NEIRA - CEP 25389

4. DE LA INSPECCIÓN DE OBRA:

INSPECTOR DE OBRA N° 01:	ING. JORGE LUIS SOTO HEREDIA	
	DESIGNACIÓN:	RESOLUCIÓN N.° 041-2023-A/MPCH
	FECHA:	26/01/2023
	PERIODO EN FUNCIONES:	DEL 26/01/2023 AL 11/04/2023
INSPECTOR DE OBRA N° 02:	ING. JULIANA PAOLA DEL RÍO TASAYCO	
	DESIGNACIÓN:	RESOLUCIÓN N.° 249-2023-A/MPCH
	FECHA:	18/04/2023
	PERIODO EN FUNCIONES:	DEL 18/04/2023 AL 31/05/2023

4. DE LA CONTRATACION DE LA SUPERVISION DE OBRA:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° PEC-PROC-2-2022-MPCH-1		
VALOR REFERENCIAL:	S/.	158,739.16	
CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA	CONSULTOR:	FERNANDEZ ESPINOZA YHONNY ELÍAS - RUC: 102143032423	
	CONTRATO:	CONTRATO N° 13-2023-MPCH FECHA: 30/05/2023	
	PLAZO:	180 DIAS CALENDARIO	
	MONTO CONTRACTUAL:	S/	142,865.25
	JEFE DE SUPERVISIÓN:	YHONNY ELÍAS FERNANDEZ ESPINOZA - CIP 43031	
PERSONAL ESPECIALISTA DE LA SUPERVISION	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL:	CEFERINO GODOFREDO CONDORCHOA ANCULLE CIP 42254	



5. DEL PROCESO DE EJECUCION DE OBRA

ENTREGA DE TERRENO:	31/01/2023	MEDIANTE ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION:	01/02/2023	ANOTACION EN CUADERNO DE OBRA: ASIENTO N°02 (RESIDENTE) Y ASIENTO N°03 (SUPERVISOR)
FECHA PROGRAMADA TERMINO DE OBRA:	14/07/2023	
MONTO CONTRACTUAL APROBADO:		
CONTRATO PRINCIPAL:	S/4,331,004.10	100.00%
ADICIONAL DE OBRA:	S/0.00	0.00%
CONTRATO VIGENTE:	S/4,331,004.10	
VALORIZADO EJECUTADO:		
VALORIZACION N° 1_FEB.2023:	S/1,906.99	0.04%
VALORIZACION N° 2_MAR.2023:	S/224,151.25	5.18%
VALORIZACION N° 3_ABR.2023:	S/357,676.84	8.26%
VALORIZACION N° 4_MAY.2023:	S/950,860.72	21.95%
CONTRATO PRINCIPAL EJECUTADO:	S/1,534,595.80	35.43%

6. DEL PROCESO FINANCIERO DE LA OBRA:

COMPROBANTE DE PAGO N° 001570 del 05/05/2023	S/1,830.99	PAGO CORRESPONDIENTE A LA VALORIZACION N° 1 - CANCELACION DE FACTURA N° E001-163
COMPROBANTE DE PAGO N° 001569 del 05/05/2023	S/76.00	PAGO DE DETRACCION DEL 4% DE LA VALORIZACION N° 1 - FACTURA ELECTR. N° E001-163
COMPROBANTE DE PAGO N° 001659 del 10/05/2023	S/215,185.25	PAGO CORRESPONDIENTE A LA VALORIZACION N° 2 - CANCELACION DE FACTURA N° E001-164
COMPROBANTE DE PAGO N° 001658 del 10/05/2023	S/8,966.00	PAGO DE DETRACCION DEL 4% DE LA VALORIZACION N° 2 - FACTURA ELECTR. N° E001-164
COMPROBANTE DE PAGO N° 001317 del 24/05/2023	S/217,915.16	GIRO POR RETENCION DE FONDO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10%MC.
COMPROBANTE DE PAGO N° 001659 del 10/05/2023	S/125,454.68	PAGO CORRESPONDIENTE A LA VALORIZACION N° 3 - CANCELACION DE FACTURA N° E001-168
COMPROBANTE DE PAGO N° 001318 del 24/05/2023	S/14,307.00	PAGO DE DETRACCION DEL 4% DE LA VALORIZACION N° 3 - FACTURA ELECTR. N° E001-168
COMPROBANTE DE PAGO N° 002259 del 22/06/2023	S/310,000.00	PAGO PARCIAL CORRESPONDIENTE A LA VALORIZACION N° 4
COMPROBANTE DE PAGO N° 002260 del 22/06/2023	S/310,000.00	PAGO PARCIAL CORRESPONDIENTE A LA VALORIZACION N° 4
COMPROBANTE DE PAGO N° 002261 del 22/06/2023	S/292,826.72	PAGO PARCIAL CORRESPONDIENTE A LA VALORIZACION N° 4
COMPROBANTE DE PAGO N° 002258 del 22/06/2023	S/38,034.00	PAGO DE DETRACCION DEL 4% DE LA VALORIZACION N° 4
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO	S/1,534,595.80	35.43%

6. DEL CONTROL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:

INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION:	01/02/2023	ANOTACION EN CUADERNO DE OBRA: ASIENTO N°02 (RESIDENTE) Y ASIENTO N°03 (SUPERVISOR)
PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL:	150 DC	CONTRATO N° 55-2022-MPCH/GM.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	5 DC	RESOLUCIÓN N° 282-2023-A/MPCH - 27/04/2023
PLAZO APROBADO DE EJECUCION DE OBRA:	155 DC	
TERMINO APROBADO DE EJECUCION:	05/07/2023	

Fuente: De la documentación entregada por la Subgerencia de Obras mediante "Acta de Recopilación de Documentación n.° 001-2023-OC/MPCH-SCC" del 5 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.



V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la ejecución contractual y valorización n.º 4, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "Recuperación de la Institución Educativa Primaria 22851 del Centro Poblado 15 de Agosto - distrito de Chincha Alta - provincia de Chincha - departamento de Ica", las cuales se exponen a continuación:

1. AUSENCIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA Y DEL PERSONAL CLAVE OFERTADO POR EL CONTRATISTA EJECUTOR GENERA RIESGO DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y DE UNA APROPIADA SUPERVISIÓN TÉCNICA.

El 28 de junio de 2023, la comisión de control con la participación de la ingeniera Guillermina María Celis Siguas Gerente de Acondicionamiento Territorial y la ingeniera Juliana Paola Del Río Tasayco Subgerente de Obras, como parte del proceso del control concurrente, realizan una inspección física a la Obra "Recuperación de la Institución Educativa Primaria 22851 del Centro Poblado 15 de Agosto - distrito de Chincha Alta - provincia de Chincha - departamento de Ica", efectuando un recorrido en toda el área que comprende la obra, en compañía del ingeniero Jorge Emilio Espiritu Tapia Residente de Obra¹, evidenciándose lo siguiente:

Ausencia de Supervisión de Obra;

De la inspección in situ SE EVIDENCIÓ la ausencia de los profesionales que integran el personal especialista de la Supervisión.

Al respecto, en las Bases Integradas del Procedimiento Especial de Contratación PEC-PROC-2-2022-MPCH/CS-1, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Recuperación de la Institución Educativa Primaria 22851 del Centro Poblado 15 de Agosto - distrito de Chincha Alta - provincia de Chincha - departamento de Ica", se advierte que el personal especialista del Consultor de Obra deberá estar conformado de un ingeniero civil como JEFE DE SUPERVISIÓN y de un ingeniero civil como ESPECIALISTA ESTRUCTURAL, conforme se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 01
Personal Especialista Requerido

C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<u>Requisitos</u>
	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional de Ingeniero Civil del Personal Clave requerido como JEFE DE SUPERVISIÓN. • Título Profesional de Ingeniero Civil del personal clave requerido como ESPECIALISTA ESTRUCTURAL.
	Importante
	De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.
	<u>Acreditación</u>
	Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

Fuente: Bases Integradas del PEC-PROC-2-2022-MPCH/CS-1, publicadas en el SEACE el 10/05/2023.



¹ El ingeniero Jorge Emilio Espiritu Tapia ha asumido el cargo de Residente de Obra a partir del 23 de junio de 2023".

Asimismo, el sub numeral 3.1.1.6. Estructura de Costos, del numeral 3.1 Términos de Referencia, de las Bases Integradas, se establece la participación del JEFE DE SUPERVISIÓN y de un ingeniero civil como ESPECIALISTA ESTRUCTURAL, con un coeficiente de participación del 100%; Además, esta estructura de costos del servicio de consultoría de obra considera la participación con un coeficiente de participación del 100% de un profesional en el cargo de Asistente de Supervisión.

Conforme se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 02
Estructura de Costos

3.1.1.6. ESTRUCTURA DE COSTOS							
DESCRIPCION DE LAS PARTIDAS	Unidad	Incluye Supervisión de Obra, Liquidación y Leyes Sociales.					
		Cantidad	Coeficiente	Tiempo en meses	Costo Unitario S/	Monto Parcial S/	TOTAL S/
A.- SUELDOS Y SALARIOS							
a.- Personal Profesional							
Ingeniero Civil/ Jefe de Supervisión	MES	1.00	1.00	6.00			
Ing. Civil o Arquitecto/Asistente de Supervisión	MES	1.00	1.00	5.00			
Ing. Civil / Especialista Estructural	MES	1.00	1.00	5.00			
B.- ALQUILERES Y SERVICIOS							
a.- Alquiler de Inmuebles y Equipos de Oficina (Incluye Viviendas)							
Oficina	Mes	1.00	1.00	5.00			
Computadoras	Mes	1.00	1.00	5.00			
Impresoras	Mes	1.00	1.00	5.00			
C.- MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA							
Útiles de Oficina, Dibujo, topografía y laborar	Mes	1.00		5.00			
Copias, Reproducciones	Mes	1.00		5.00			
Material de fotografías y grabaciones	Mes	1.00		5.00			
D.- CONTROL DE CALIDAD							
Prueba de densidad de campo, Control de Calidad del Concreto y control topográfico	Global	1.00					

Fuente: Bases Integradas del PEC-PROC-2-2022-MPCH/CS-1, publicadas en el SEACE el 10/05/2023.

Siendo que, mediante "Acta de Admisión, Evaluación de ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 02-2022-MPCH/CS" del 16 de mayo de 2023, se otorga la Buena Pro al postor FERNÁNDEZ ESPINOZA YHONNY ELÍAS por un monto adjudicado de S/. 142 865.25.

Posterior a ello, mediante Carta n.º 25-2023-YEFE del 26 de mayo del 2023, el consultor ganador de la Buena Pro presenta la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, evidenciándose en esta documentación que el personal especialista de la supervisión considera la participación del ingeniero Yohnny Elías Fernández Espinoza como Jefe de Supervisión y la participación del ingeniero Ceferino Godofredo Condorchoa Anculle como Especialista Estructural, suscribiéndose el Contrato n.º 13-2023-MPCH del 30 de mayo del 2023, por un monto contractual de S/. 142 865.25 y un plazo de ejecución de la prestación de 180 días calendario.



Se aprecia lo detallado en la imagen siguiente:

Imagen n.° 03
Carta de Presentación y Acreditación del Personal Especialista del
Consultor de Obra

CARTA DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 02-2022-MPCH/CS
Presente -

De nuestra consideración,

Mediante la presente el suscrito Yohnny Elias Fernández Espinoza, ganador de la buena pro del proceso de selección, **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 02-2022-MPCH/CS**, Supervisión de la Obra : "Recuperación de la Institución Educativa Primaria 22851 del Centro Poblado 15 de Agosto, distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica", conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, presento para la suscripción del contrato:

- 1.- Los documentos que acreditan la experiencia del personal especialista requerido para la ejecución de la prestación del servicio.
 - a) Jefe de supervisión. Ing. Yohnny Elias Fernández Espinoza
 - b) Especialista Estructural. Ing. Ceferino Godofredo Condorehoa Anculle
- 2.- Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la supervisión de la obra.

Cantidad	Equipamiento
1	Camioneta 4 x 4
1	Estación Total
1	Computadora portátil

Chincha, 26 de mayo 2023



Yohnny Elias Fernández Espinoza
 INGENIERO CIVIL
 REG. C.I.P. 43051
 DNI N° 21430324

Fuente: Documento remitido por la Sub Gerencia de Logística al Órgano de Control Institucional, adjunto al Informe n.° 1114-2023-SGL/MPCH del 6 de junio de 2023.

Por lo cual, considerando que durante el periodo de inspección (de 9:30 a 11:15 horas) no se contaba con ningún personal especialista de la Supervisión, se estaría incumpliendo los términos contractuales y el objetivo de la contratación de esta supervisión que es velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa y del cumplimiento del contrato de ejecución de obra.



Por otro lado, la Cláusula Undécima: Penalidades, del Contrato n.° 13-2023-MPCH del 30 de mayo del 2023, determina la aplicación de penalidad por estas ausencias al Consultor de Obra FERNÁNDEZ ESPINOZA YHONNY ELÍAS, según informe de la Subgerencia de Obras, conforme se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.° 04
Contrato n.° 13-2023-MPCH

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES
Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	La Penalidad por el incumplimiento será de 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Subgerencia de Obras.
2	El supervisor de obra y el personal especialista, será responsable de velar por la correcta ejecución de la obra a cargo del contratista, por lo que deben asistir en forma permanente, anotando cualquier incidencia en el cuaderno de obra. La multa será por cada día de ausencia en obra de cada uno de los profesionales.	0.10 de la UIT	Según informe de la Subgerencia de Obras.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción	0.05 de la UIT	Según informe de la Subgerencia de Obras.

Fuente: Documento remitido por la Sub Gerencia de Logística al Órgano de Control Institucional, adjunto al Informe n.° 1114-2023-SGL/MPCH del 6 de junio de 2023.

Ausencia del Personal Especialista del Contratista:

De la inspección in situ de la obra, se advierte la presencia del ingeniero Jorge Emilio Espíritu Tapia Residente de Obra con registro CIP 54552, quien viene ejerciendo el Cargo de Residente de Obra a partir del 23 de junio de 2023; No se contó durante el periodo de inspección (de 9:30 a 11:00 horas) con la presencia en obra del ingeniero Pedro Adrián Lévano Barahona con registro CIP 193845 quien ejerce el cargo de Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo, ni la presencia de la licenciada Karla Alexandra Bejarano Neira quien ejerce el cargo de Especialista en Salud.

Al respecto, en las bases integradas del Procedimiento Especial de Contratación N° PEC-PROC-1-2022-MPCH/CS-1, para la contratación de la ejecución de la obra: "Recuperación de la Institución Educativa Primaria 22851 del Centro Poblado 15 de Agosto - distrito de Chinchá Alta - provincia de Chinchá - departamento de Ica", se dispone que la participación del personal Residente de Obra "es permanente, directa y exclusiva", y del Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo "el coeficiente de participación será del 100%). Conforme se aprecia en la imagen siguiente:



Imagen n.º 05
Personal Mínimo Requerido

01) PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	
01: PROFESIONAL: Ingeniero	CLASE : Ingeniero Civil
CARGO : Residente de Obra	CANTIDAD : 01
<p>El profesional propuesto deberá cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contar con una experiencia mínima de Treinta y Cuatro (24) meses acumulados como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra de obras similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la colegiatura. El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, su participación es permanente, directa y exclusiva del residente, así como del inspector o supervisor, según corresponda, de conformidad con los artículos 179 y 186 del Reglamento. 	
02: PROFESIONAL: Ingeniero	CLASE : - Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.
CARGO : especialista en seguridad de obras y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista en SSOMA y/o especialista en seguridad	CANTIDAD : 01
<p>El profesional propuesto deberá cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contar con una experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales y/o supervisión de obras en general que se computa desde la colegiatura. En este caso el coeficiente de participación será de 100%. El profesional propuesto deberá presentar copia simple y legible del título profesional, certificado del colegio profesional y el documento nacional de identidad. 	

Fuente: Bases Integradas del PEC-PROC-1-2022-MPCH/CS-1, publicadas en el SEACE el 23/11/2022.

Por tanto, considerando que durante el periodo de inspección (de 9:30 a 11:15 horas) no se contaba con el Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo, ni de la Especialista en Salud, se estaría incumpliendo los términos contractuales.

Al respecto de lo mencionado, la normativa aplicable es la siguiente:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, publicado el 6 de julio de 2018 y modificatorias.**

Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; [...].

[...].

80.2 El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas.



- **Contrato N° 13-2023-MPCH del 30 de mayo de 2023, para la contratación de consultoría de obra para la supervisión de Obra: "Recuperación de la Institución Educativa Primaria 22851 del Centro Poblado 15 de Agosto- distrito de Chincha Alta- provincia de Chincha- departamento de Ica".**

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

[...].

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
[...]			
2	<i>El supervisor de obra y el personal especialista, será responsable de velar por la correcta ejecución de la obra a cargo del contratista, por lo que deben asistir en forma permanente, anotando cualquier incidencia en el cuaderno de obra. La multa será por cada día de ausencia en obra de cada uno de los profesionales.</i>	0.10 de la UIT	<i>Según informe de la Subgerencia de Obras.</i>
[...]			

- **Contrato N° 55-2022-MPCH/GM del 23 de diciembre de 2022, para la ejecución de la Obra: "Recuperación de la Institución Educativa Primaria 22851 del Centro Poblado 15 de Agosto- distrito de Chincha Alta- provincia de Chincha- departamento de Ica".**

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

- **Bases Integradas del PEC-PROC-1-2022-MPCH/CS-1- para la ejecución de la Obra "Recuperación de la Institución Educativa Primaria 22851 del Centro Poblado 15 de Agosto- distrito de Chincha Alta- provincia de Chincha- departamento de Ica", publicado en el sistema SEACE el 23 de noviembre de 2022.**

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPITULO III: REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TERMINOS DE REFERENCIA:

5) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Aspectos Generales

[...].



EL CONTRATISTA deberá ejecutar la obra de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, aplicando de forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia, utilizando los métodos y procedimientos que resulten más convenientes, orientados a la obtención de proyectos con los estándares de calidad exigidos.

10) PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

01: PROFESIONAL: Ingeniero	CLASE: Ingeniero Civil
CARGO: Residente de Obra	CANTIDAD: 01
<i>El profesional propuesto deberá cumplir con: [...]. El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, su participación es permanente, directa y exclusiva del residente, así como del inspector o supervisor, según corresponda, de conformidad con los artículos 179 y 186 del Reglamento.</i>	
02: PROFESIONAL: Ingeniero	CLASE: - Ingeniero Civil [...].
CARGO: especialista en seguridad de obras y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista en SSOMA y/o especialista en seguridad	CANTIDAD: 01
<i>El profesional propuesto deberá cumplir con: [...]. En este caso el coeficiente de participación será de 100%.</i>	
03: PROFESIONAL: en salud	CLASE: Lic. En Enfermería [...].
CARGO: personal en enfermería	CANTIDAD: 01

19) OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

20) ADMINISTRATIVAS

*El contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participaran en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).
[...].*

La situación expuesta genera el riesgo de incumplimiento contractual y de una adecuada dirección técnica.

2. INADECUADO PROCESO CONSTRUCTIVO EN LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS PARTIDAS SIN SER OBSERVADAS POR LA SUPERVISIÓN, GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

De la inspección física realizada por la comisión de control con la participación de representantes de la Municipalidad Provincial de Chincha a la Obra: "Recuperación de la Institución Educativa Primaria 22851 del Centro Poblado 15 de Agosto - distrito de Chincha Alta - provincia de Chincha - departamento de Ica", y del Residente de Obra, se advirtió deficiencias técnicas en el proceso constructivo de algunas partidas, como es el caso de la partida 03.05.01 Muro de Ladrillo KK. macizo de arcilla 18H Amarre de Soga Junta de 1.5cm, Mortero 1:1:5, ejecutada en el segundo nivel del módulo 2, el mismo con cuenta con juntas horizontales y verticales con espesores mayor a los 1.5 cm especificado [Imágenes n.º 06 y 07], al respecto la Norma Técnica-E.070: Albañilería, del Reglamento Nacional de Edificaciones dispone: "En la albañilería con unidades asentadas con mortero, todas las juntas horizontales y verticales quedarán completamente llenas de mortero. El espesor de las juntas de mortero será como mínimo 10 mm y el espesor máximo será 15 mm".

Asimismo, la partida 20.04.01.01 Concreto f'c=210 kg/cm2 en Zapatas, ejecutada para la conformación de zapatas de la estructura metálica de cobertura de la losa deportiva, en la que se ha utilizado bolsas de cemento llenas de desmonte como encofrado que deforman su homogeneidad, varían su geometría y difiere el proceso técnico especificado [Imágenes n.º 08, 09, 10 y 11].



Además, de la partida 04.04.06.01 Concreto $f'c=210$ kg/cm² en Columneta, ejecutadas en el módulo 3 (SS.HH.) con presencia de cangrejas (vacíos o agujeros en el concreto) que han sido rellenadas con mortero y con pérdida de lechada de cemento (fluido semilíquido) durante el vaciado de las vigas de amarre [Imágenes n.º 12 y 13]; así como la partida 05.04.08.01 Concreto $f'c=210$ kg/cm² en Losa Aligerada, para la ejecución de las viguetas del techo del módulo 4 (cocina, almacén) en las que también se aprecia cangrejas (vacíos o agujeros en el concreto) y una tabla empotrada por falta de desencofrante [Imágenes n.º 14 y 15]; 05.04.08.01 Concreto $f'c=210$ kg/cm² en Losa Aligerada, de una vigueta del techo del módulo 4 (cocina, almacén), en la que se aprecia el abatimiento de una tabla del encofrado [Imagen n.º 16]; y la partida 05.04.07.02.01 Concreto $f'c=210$ kg/cm² en Vigas Chatas, de una viga del techo del módulo 4 (cocina, almacén), en la que se aprecia fuerte alabeo (curvarse una superficie) del fondo debido al empleo de triplay en su encofrado [Imagen n.º 17]. De igual forma, la partida 02.04.06.01 Concreto $f'c=175$ kg/cm² en Columneta, se aprecia deficiente alineamiento y verticalidad de vigas de amarre, columnetas y muros de ladrillo del segundo nivel del módulo 1 [Imágenes n.º 18 y 19].

Por otra parte, se tiene la ejecución de la partida 02.06.01 Junta de dilatación con espuma plástica del módulo 1, la partida 06.06.01 Junta de dilatación con espuma plástica del módulo 5, y la partida 07.06.01 Junta de dilatación con espuma plástica del cerco perimétrico, entre otras partidas iguales, en las que se ha utilizado material Tecnopor [Imágenes n.º 20, 21, 22 y 23] en lugar de lo especificado en el expediente técnico aprobado, que indica: "El material a ser utilizado en las juntas será neopreno simple o compuesto, colocado y asegurado entre los perfiles de fierro angular de acuerdo a lo especificado en los planos de detalle, [...]". Así como, las partidas 20.06 Estructura Metálica, del proceso de confección de la estructura metálica de la cobertura de losa deportiva en la que se aprecian defectos de soldadura tales como piezas mal alineadas, piezas con mínimo contacto, falta de llenado y falta de uniformidad que afectan sus propiedades técnicas [Imágenes n.º 24 y 25]. Lo detallado, que consta en el "Acta de Inspección de Obra n.º 004-2023-CG/OCI0405-SCC" de 28 de junio de 2023, se aprecia en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 06

03.05.01 Muro de Ladrillo KK, macizo de arcilla 18H
Amarre de Soga



Imagen n.º 07

03.05.01 Junta de 1.5cm, Mortero 1:1:5



En las imágenes se aprecia que las juntas horizontales y verticales de muro de ladrillo king kong, del segundo nivel del módulo 2, cuentan con espesores mayor a los 1.5cm especificado en la Norma Técnica-E.070.



Imagen n.º 08

20.04.01.01 Concreto f'c=210 kg/cm2 en Zapatas



Imagen n.º 09

20.04.01.01 Concreto f'c=210 kg/cm2 en Zapatas



Imagen n.º 10

20.04.01.01 Concreto f'c=210 kg/cm2 en Zapatas



Imagen n.º 11

20.04.01.01 Concreto f'c=210 kg/cm2 en Zapatas



En las imágenes se aprecia el uso de bolsas de cemento llenas de desmonte empleadas como encofrado para la conformación de zapatas de la estructura de cobertura de la losa deportiva que distorsionan su homogeneidad, varían su geometría y especificaciones estructurales.



Imagen n.º 12

04.04.06.01 Concreto $f'c=210$ kg/cm² en Columneta



Imagen n.º 13

04.04.06.01 Concreto $f'c=210$ kg/cm² en Columneta



En las imágenes se aprecia que las cangrejas (vacíos o agujeros en el concreto) de las columnas de muros del módulo 3 (SS.HH.) han sido rellenos con mortero, además se advierte la pérdida del cemento en la forma de fluido semilíquido en la conformación de las vigas de amarre.

Imagen n.º 14

05.04.08.01 Concreto $f'c=210$ kg/cm² en Losa Aligerada



Imagen n.º 15

05.04.08.01 Concreto $f'c=210$ kg/cm² en Losa Aligerada



En las imágenes se aprecia cangrejas (vacíos o agujeros en el concreto) en las viguetas del techo del módulo 4 (cocina, almacén), además se advierte una madera del encofrado del techo empotrada por falta de desencofrado.



Imagen n.° 16

05.04.08.01 Concreto $f'c=210$ kg/cm² en Losa Aligerada



En la imagen se aprecia el abatimiento de una tabla del encofrado de una vigueta del techo del módulo 4 (cocina, almacén).

Imagen n.° 17

05.04.07.02.01 Concreto $f'c=210$ kg/cm² en Vigas Chatas



En la imagen se aprecia alabeo del fondo de una viga del techo del módulo 4 (cocina, almacén), en el cual se empleó triplay en su encofrado.

Imagen n.° 18

02.04.06.01 Concreto $f'c=175$ kg/cm² en Columneta



Imagen n.° 19

02.04.06.01 Concreto $f'c=175$ kg/cm² en Columneta



En las imágenes se aprecia deficiente alineamiento y verticalidad de las vigas, columnas y muros de ladrillo del segundo nivel del módulo 1.



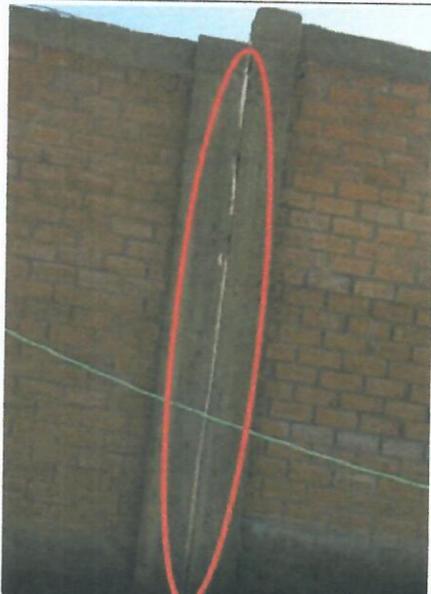
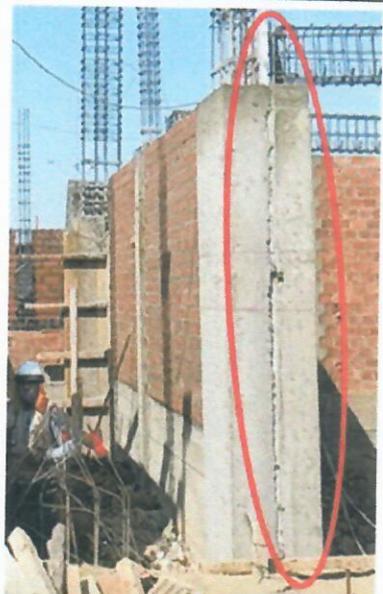
<u>Imagen n.º 20</u>	<u>Imagen n.º 21</u>
<p data-bbox="414 340 845 376">02.06.01 Junta de dilatación con espuma plástica</p> 	<p data-bbox="925 347 1356 383">02.06.01 Junta de dilatación con espuma plástica</p> 
<u>Imagen n.º 22</u>	<u>Imagen n.º 23</u>
<p data-bbox="406 1048 845 1084">07.06.01 Junta de dilatación con espuma plástica</p> 	<p data-bbox="917 1052 1356 1088">06.06.01 Junta de dilatación con espuma plástica</p> 
<p data-bbox="359 1702 1356 1758">En las imágenes se aprecia el uso de tecnopor en las juntas de dilatación de los módulos y del cerco perimétrico de la obra.</p>	



Imagen n.º 24
20.06 Estructura Metálica
Losa Deportiva



Imagen n.º 25
20.06 Estructura Metálica
Losa Deportiva



En las imágenes se aprecian defectos de soldadura en el proceso de confección de la estructura metálica de la cobertura de losa deportiva tales como piezas mal alineadas, piezas con mínimo contacto, falta de llenado y falta de uniformidad que afectan sus propiedades técnicas.

Fuente: Acta de Recopilación de Documentación n.º 002-2023-OCI/MPCH-SCC del 28 de junio de 2023.

La situación adversa incumple la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019 y modificatorias.**

Artículo 32.- el contrato

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos. [...].

Artículo 40.- Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. [...].

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, publicado el 6 de julio de 2018 y modificatorias.**

Artículo 75.- residente de obra

75.1 Durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

75.2 Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, [...].



Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; [...].

80.2 El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas [...].

- **Bases Integradas del PEC-PROC-1-2022-MPCH/CS-1- para la ejecución de la Obra “Recuperación de la Institución Educativa Primaria 22851 del Centro Poblado 15 de Agosto- distrito de Chincha Alta- provincia de Chincha- departamento de Ica”, publicado en el sistema SEACE el 23 de noviembre de 2022.**

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TERMINOS DE REFERENCIA

[...].

14) TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

[...].

- **Norma Técnica-E.060 - “Concreto Armado del Reglamento Nacional de Edificaciones”, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, del 5 de mayo de 2006.**

CAPÍTULO 1: REQUISITOS GENERALES

1.2. PROYECTO, EJECUCIÓN E INSPECCIÓN DE LA OBRA

1.2.3 Ejecución de obra

1.2.3.2 El Constructor ejecutará los trabajos requeridos en la obra de acuerdo a lo indicado en la presente Norma, los planos y las especificaciones técnicas.

1.2.4 Supervisión

1.2.4.4 La Supervisión llevará el control del Cuaderno de Obra, en el cual registrará las ocurrencias técnicas. En lo correspondiente a los elementos de concreto armado los registros de supervisión deben incluir como mínimo:

- (a) Calidad y dosificación de los materiales del concreto y la resistencia del concreto.
- (b) Colocación y remoción de encofrado y apuntalamientos.
- (c) Colocación del refuerzo y anclajes.
- (d) Mezclado, ubicación de las tandas de concreto en la estructura y procedimientos de colocación y curado del concreto.



- **Norma Técnica-E.070 - "Albañilería del Reglamento Nacional de Edificaciones", aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, del 5 de mayo de 2006.**

Artículo 10.- Construcción del muro

10.7. En la albañilería con unidades asentadas con mortero, todas las juntas horizontales y verticales quedarán completamente llenas de mortero. El espesor de las juntas de mortero será como mínimo 10 mm y el espesor máximo será 15 mm o dos veces la tolerancia dimensional en la altura de la unidad de albañilería más 4 mm, lo que sea mayor. En las juntas que contengan refuerzo horizontal, el espesor mínimo de la junta será 6 mm más el diámetro de la barra.

La situación expuesta genera el riesgo de afectar la calidad y vida útil de la obra.

3. FALTA DE ORDEN Y LIMPIEZA GENERA RIESGO EN LA SALUD, SEGURIDAD E INTEGRIDAD DEL PERSONAL DE LA OBRA.

De la inspección física realizada el 28 de junio de 2023 por la comisión de control y la participación de la Gerenta de Acondicionamiento Territorial y Sub Gerenta de Obra de la Municipalidad Provincial de Chinchá, a la Obra "Recuperación de la Institución Educativa Primaria 22851 del Centro Poblado 15 de Agosto - distrito de Chinchá Alta - provincia de Chinchá - departamento de Ica", se evidencia que la obra no cuenta con orden y limpieza, además se tiene residuos de la construcción y elementos sueltos en el área de trabajo, así como material excedente no acarreado al lugar determinado para su eliminación, situación que inobserva la Norma Técnica GE-050, del Reglamento Nacional de Edificaciones, que dispone: "El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas". Se aprecia lo descrito, que consta en el Acta de Inspección de Obra n.º 002-2023-CG/OC10405-SCC en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 26

Módulo 5: Dirección-Sala de Reunión-Guardiania (interior)

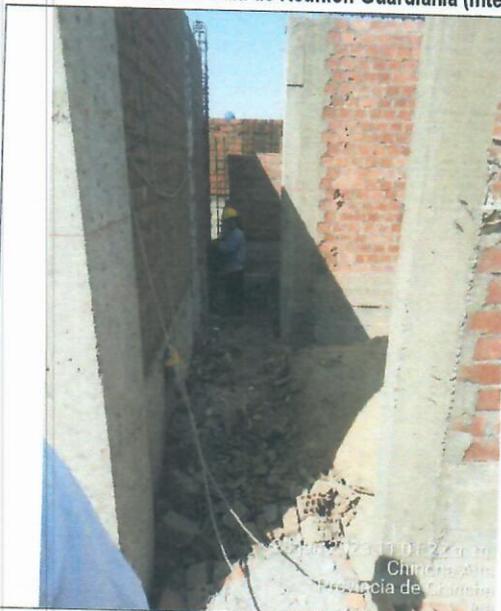
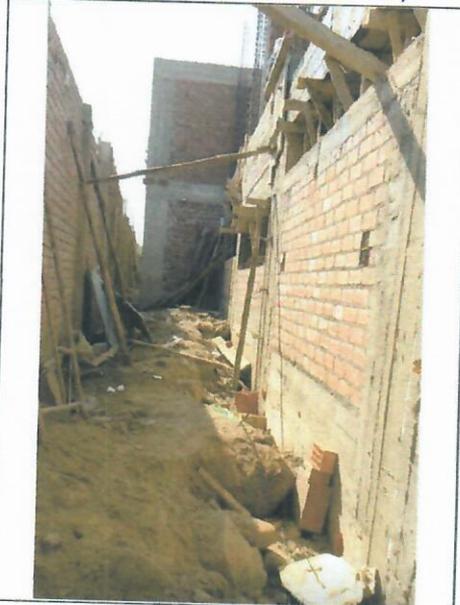


Imagen n.º 27

Módulo 1: 1er Piso (exterior posterior)

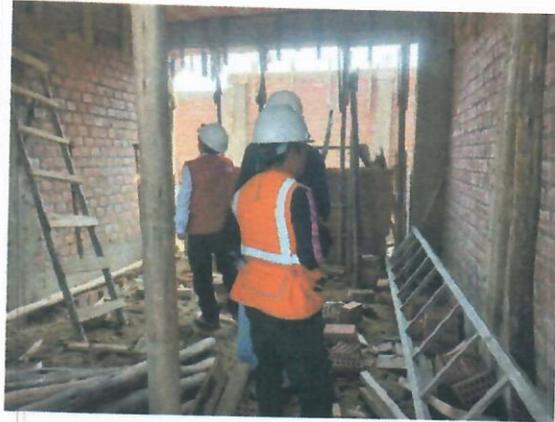


En las imágenes se aprecia carencia de orden y limpieza, vías de circulación presentan obstáculos y se tiene material excedente no eliminado.



Imagen n.º 28

Módulo 4: Cocina-Almacén (interior)



Material empleado en el encofrado del techo aligerado en desorden y obstaculizando zonas de circulación.

Imagen n.º 29

Zona Losa Deportiva



Vías de circulación presentan obstáculos y se tiene material excedente no eliminado.

Fuente: Acta de Inspección de Obra n.º 002-2023-CG/OCI0405-SCC del 28 de junio de 2023.

La situación adversa incumple la siguiente normativa:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, publicado el 6 de julio de 2018 y modificatorias.**

Artículo 75.- residente de obra

75.1 Durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

75.2 Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, [...].

Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; [...].

- **Contrato N° 55-2022-MPCH/GM del 23 de diciembre de 2022, para la ejecución de la Obra: "Recuperación de la Institución Educativa Primaria 22851 del Centro Poblado 15 de Agosto- distrito de Chincha Alta- provincia de Chincha- departamento de Ica".**

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

[...].

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:



Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMULA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN: Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad. La multa diaria será de:	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
13	ELIMINACIÓN DE DESMONTE DE OBRA: Cuando el contratista no cumpla con retirar el desmonte producto de la ejecución de obra y/o mantenga acumulado por mas de dos (2) días calendario. La multa será de:	1 UIT a partir del día tercero de acumulado el desmonte	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

- **Bases Integradas del PEC-PROC-1-2022-MPCH/CS-1- para la ejecución de la Obra "Recuperación de la Institución Educativa Primaria 22851 del Centro Poblado 15 de Agosto- distrito de Chincha Alta- provincia de Chincha- departamento de Ica", publicado en el sistema SEACE el 23 de noviembre de 2022.**

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TERMINOS DE REFERENCIA:

15) CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS

[...].

Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

16) SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra.

- **Expediente Técnico del Proyecto: "Recuperación de la Institución Educativa Primaria 22851 del Centro Poblado 15 de Agosto - distrito de Chincha Alta - provincia de Chincha - departamento de Ica", aprobado con Formato n. 02, Numeración 64-2022-GM/MPCH, de 11 de noviembre de 2022.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

01.06.01 ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Descripción:

En concordancia con la Norma G-50 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), la cual establece la obligatoriedad de contar con el Plan de Seguridad y Salud en



el Trabajo (PSST) como requisito indispensable para la adjudicación de contratos, todo proyecto de edificación debe incluirse en el Expediente Técnico de Obra la partida correspondiente a Seguridad y Salud en la que se estimará el costo de implementación de los mecanismos técnicos y administrativos contenidos en dicho plan.

- **Norma Técnica-GE.050 - "Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones", aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, del 5 de mayo de 2006.**

7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO

El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas, [...].

15. ORDEN Y LIMPIEZA

Las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deben estar limpias y libres de obstáculos.

Los clavos de las maderas de desencofrado o desembalaje deben ser removidos en el lugar de trabajo. Las maderas sin clavos deben ser ubicadas en áreas debidamente restringidas y señalizadas.

Los cables, conductores eléctricos, mangueras del equipo de oxicorte y similares se deben tender evitando que crucen por áreas de tránsito de vehículos o personas, a fin de evitar daños a estos implementos y/o caídas de personas.

Los materiales e insumos sobrantes no deben quedar en el área de trabajo, sino ser devueltos al almacén de la obra, al término de la jornada laboral.

La situación expuesta, genera en la seguridad e integridad del personal que labora en la obra.

VI. DOCUMENTACION VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 04: Valorización n.º 4, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Chincha.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores respecto de las cuales la Municipalidad Provincial de Chincha aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 04: Valorización n.º 4, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra: "Recuperación de la Institución Educativa Primaria 22851 del Centro Poblado 15 de Agosto - distrito de Chincha Alta - provincia de Chincha - departamento de Ica", las cuales han sido detalladas en el presente informe.



X. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chíncha el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 04: Valorización n.º 4, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra: "Recuperación de la Institución Educativa Primaria 22851 del Centro Poblado 15 de Agosto - distrito de Chíncha Alta - provincia de Chíncha - departamento de Ica".
2. Hacer de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chíncha que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chíncha, 13 de julio de 2023.



Miriam Milagros Salvatierra Ramos
Supervisora
Comisión de Control



Carlos Luis Hernández Ibarra
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Waldo Jorge Ramos Huaura
Jefe del Organismo de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Chíncha

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. AUSENCIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA Y DEL PERSONAL CLAVE OFERTADO POR EL CONTRATISTA EJECUTOR GENERA RIESGO DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y DE UNA APROPIADA SUPERVISIÓN TÉCNICA.

Nº	Documento
1	Acta de Inspección de Obra n.º 002-2023-CG/OCI0405-SCC" de 28 de junio de 2023.



2. INADECUADO PROCESO CONSTRUCTIVO EN LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS PARTIDAS SIN SER OBSERVADAS POR LA SUPERVISIÓN, GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

Nº	Documento
1	Acta de Inspección de Obra n.º 002-2023-CG/OCI0405-SCC" de 28 de junio de 2023.



3. FALTA DE ORDEN Y LIMPIEZA GENERA RIESGO EN LA SALUD, SEGURIDAD E INTEGRIDAD DEL PERSONAL DE LA OBRA.

Nº	Documento
1	Acta de Inspección de Obra n.º 002-2023-CG/OCI0405-SCC" de 28 de junio de 2023.



APÉNDICE n.º 2
INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 026-2023-CG/OCI/0405-SCC

Hito de Control n.º 01: Otorgamiento de Buena Pro de la Supervisión

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Comité de selección no incorporó declaración jurada de solvencia económica como reglas definitivas en las bases integradas que fueron acogidas en el pliego de absolución de consultas y observaciones, situación que afecta los actos administrativos de las contrataciones del estado y los principios de transparencia y eficiencia.			"Pendiente"

Informe de Hito de Control n.º 029-2023-CG/OCI/0405-SCC

Hito de Control n.º 02: Valorización n.º 03

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Ejecución de obra sin contar con la participación del personal especialista y la maquinaria mínima ofertada por el contratista genera riesgo en su calidad y el cumplimiento de los términos contractuales.			"Pendiente"
2	Falta de orden y limpieza, inadecuado control de seguridad y carencia de equipo de protección personal, genera riesgo en la seguridad e integridad del personal que labora en obra.			"Pendiente"
3	Inadecuado almacenamiento de materiales y ejecución de partidas inobservando especificaciones técnicas en el proceso constructivo, genera el riesgo de afectar la calidad y vida útil de la obra.			"Pendiente"



Informe de Hito de Control n.º 031-2023-CG/OC/0405-SCC
Hito de Control n.º 03: Suscripción del Contrato de la Supervisión

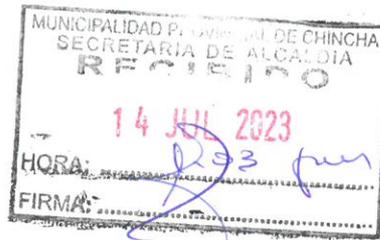
Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Plazo de contrato de supervisión de obra considera desde el inicio de ejecución de la misma (150 días calendarios) sin considerar que la obra ya ha iniciado con anterioridad, situación que podría afectar los actos administrativos de la entidad.			"Pendiente"



Chincha, 13 de julio de 2023

OFICIO N.º 755-2023-CG/OCI0405

Señor
CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
Alcalde
Municipalidad Provincial de Chincha Alta
AV. Luis Gálvez Chipoco N°190
Chincha Alta, Chincha, Ica



Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 033-2023-OCI/0405-SCC.

REF. : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 4: Valorización n.º 4 de la Obra "Recuperación de la Institución Educativa Primaria 22851 del Centro Poblado 15 de Agosto - distrito de Chincha Alta - provincia de Chincha - departamento de Ica", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 033-2023-OCI/0405-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincha, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente;

C.c.
Archivo
WJRH/clhi


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

CPCC WILFREDO JORGE RAMOS HAUARA
JEFE DE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL